

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.396.924
09		APORTE FISCAL		9.396.924
	01	Libre		9.396.924
		GASTOS		9.396.924
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.065.458
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		995.920
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.453.246
	02	Al Gobierno Central		5.433.930
	001	Servicio Nacional de Turismo		3.269.700
	006	Programa Promoción de Exportaciones - DIRECON		1.453.200
	009	Corporación de Fomento de la Producción		607.230
	013	Instituto Nacional de Estadísticas		103.800
	03	A Otras Entidades Públicas		1.019.316
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	03	1.019.316
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		83.040
	02	Proyectos		83.040
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		799.260
	01	Al Sector Privado		103.800
	001	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD		103.800
	02	Al Gobierno Central		695.460
	001	Corporación Nacional Forestal		695.460

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	21
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	3.526
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional en Miles de \$	9.790
- En el exterior en Miles de \$	9.160
d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		250.530
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		117.086
03		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.		